

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1258.

VISTO el artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTAS las renunciaciones presentadas por los Señores Luis Ginebra, Lic. Francisco J. Peynado, Lic. Sergio A. Bencosme, Rafael A. Espaillat y Alfredo Ricart Olives de los cargos de Secretarios de Estado de la Presidencia, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Agricultura y Comercio, y de Sanidad y Beneficencia, respectivamente,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Quedan nombrados Secretarios de Estado los siguientes Señores:

de la Presidencia, Señor Rafael Vidal;
de Relaciones Exteriores, Lic. Elías Brache hijo;
de Defensa Nacional, General Antonio Jorge;
de Agricultura y Comercio, General Desiderio Arias; y
de Sanidad y Beneficencia, Dr. Teófilo Hernández.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos treinta.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

LIC. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1259.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Quedan nombrados Secretarios de Estado los siguientes señores:

de lo Interior y Policía, M. Martín de Moya;
de Hacienda, Licdo. Jafet D. Hernández, y
de Justicia e Instrucción Pública, Lic. Félix Servio Ducoudray.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta.

Lic. RAFAEL ESTRELLA UREÑA,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.